

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

No. Oficio: CEMAR/062/2025
Monterrey, Nuevo León, a 18 de febrero de 2025

OFICIO CIRCULAR
DIRIGIDO A HOSPITALES Y CLÍNICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DELEGACIONES
ESTATALES DEL ISSSTE Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

Por medio de este conducto me comunico para informarle que de acuerdo con la NOM-220-SSA1-2016 Instalación y operación de la farmacovigilancia y NOM-240-SSA1-2012 Instalación y operación de la tecnovigilancia, toda unidad hospitalaria forma parte de los integrantes de la Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en México y deben de realizar las acciones y actividades designadas a las UFV y UTV. Por lo anterior se solicita que para cumplir con la normatividad vigente es indispensable que realicen el trámite de alta tanto de la unidad como del comité de farmacovigilancia y tecnovigilancia en las instalaciones del CIS en la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario ubicada en Av. Chapultepec #1836, Jardín Español C.P. 64820 Monterrey, Nuevo León.

Anexo a la presente se encuentra la documentación para el alta de la unidad y del comité. Ante cualquier duda o comentario pueden comunicarse directamente al Centro Estatal de Farmacovigilancia, por medio del correo farmacovigilancia@saludnl.gob.mx o al teléfono 8181307022.

Sin más por el momento, agradezco de antemano sus atenciones.

ATENTAMENTE



Dr. Reynaldo Cantú Shay
Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario

HCR/LIEM/061